

POLÍTICA REFERIDOS

2026 - 2027





Programa de Referidos TVS

2026 - 2027

Las familias **activas en TVS** podrán recibir un beneficio por cada estudiante referido que complete el proceso de admisión y legalice su matrícula

5%

de descuento en pensión

durante toda la vida escolar
del estudiante referido.

El beneficio aplica por **cada estudiante referido que legalice su matrícula** y se mantiene mientras permanezca en la institución.

Sujeto a los términos oficiales en la política de referidos 2026 - 2027
disponible en nuestra página web

¿Cómo funciona?



1. Comparte

Tu experiencia TVS con amigos y conocidos.



2. Registra

Diligencia el formulario de referidos en la página web del colegio antes de iniciar la admisión.



3. Postulación

La familia interesada debe indicar que llegó a TVS por tu recomendación.



4. Matrícula

El estudiante referido debe completar su proceso de admisión y legalizar su matrícula



5. Beneficio

Se aplica el 5% de descuento en pensión, según la política vigente



¡Gracias por ser nuestros mejores embajadores!

Tu recomendación abre las puertas a nuevas familias que pueden encontrar en **TVS** un lugar para crecer y **construir comunidad**

POLITICA DE REFERIDOS:

En The Victoria School —TVS— valoramos profundamente la confianza de las familias que hacen parte de nuestra comunidad y que comparten con otras personas su experiencia en el colegio.

Como una forma de agradecer esta confianza, para este año escolar 2026-2027 hemos actualizado la política de Referidos TVS, mediante el cual las familias activas podrán recibir, por cada estudiante nuevo referido que complete su proceso de admisión y legalice su matrícula, un descuento equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor mensual de la pensión.

Este beneficio comenzará a aplicarse desde el mes de ingreso del estudiante referido y permanecerá vigente durante la permanencia de dicho estudiante en el colegio, Siempre que se cumplan las condiciones definidas en nuestra política institucional descrita a continuación:

Términos y condiciones

1. Se entenderá como REFERENTE al padre, madre o acudiente de una familia activa de TVS que recomiende y presente ante el colegio a una familia nueva interesada en matricular a uno o varios de sus hijos.
2. Se entenderá como REFERIDO al estudiante nuevo cuya familia haya sido presentada por un REFERENTE y que posteriormente complete su proceso de admisión y legalice su matrícula en TVS.
3. Para participar en el Plan de Referidos, el REFERENTE deberá registrar al aspirante antes de que este inicie o formalice su proceso de admisión, mediante el formulario disponible en la página web del colegio, en la sección de Admisiones.
4. La familia del REFERIDO deberá confirmar que conoció el colegio o inició su acercamiento con TVS gracias a la recomendación del REFERENTE registrado en el formulario.
5. El beneficio se otorgará por cada estudiante REFERIDO que cumpla las siguientes condiciones:
 - Completar el proceso de admisión.
 - Ser aceptado por el colegio.
 - Realizar el pago de la matrícula financiera.
 - Legalizar en su totalidad la matrícula académica.
 - Ingresar efectivamente al colegio.
6. Por cada estudiante REFERIDO que cumpla las condiciones anteriores, la familia REFERENTE recibirá un descuento equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor mensual de la pensión.

7. El beneficio comenzará a aplicarse desde el mes en el cual el estudiante REFERIDO ingrese efectivamente a TVS.
8. El descuento se mantendrá durante la permanencia del estudiante REFERIDO en TVS, siempre que tanto este como el estudiante beneficiario continúen activos en el colegio.
9. Si la familia REFERENTE tiene un solo estudiante matriculado en TVS, el beneficio se aplicará sobre la pensión de dicho estudiante.
10. Si la familia REFERENTE tiene dos o más hijos matriculados en TVS, el beneficio se aplicará únicamente sobre la pensión del hijo que tenga asignado el menor valor mensual en pensión al momento de otorgarse el descuento.
11. El beneficio se aplicará exclusivamente sobre el valor mensual de la pensión. No aplicará sobre matrícula, alimentación, transporte, actividades extracurriculares, derechos de grado, salidas pedagógicas, materiales, seguros ni ningún otro servicio o concepto facturado por el colegio.
12. El beneficio es personal, no heredable y no transferible. Por lo tanto, no podrá trasladarse a otro estudiante, familiar, tercero, cuenta o concepto diferente de la pensión del estudiante beneficiario.
13. En caso de retiro, graduación o finalización del vínculo del estudiante beneficiario, el descuento se dará por terminado y no podrá trasladarse a un hermano ni a otro estudiante de la familia.
14. El beneficio se reflejará únicamente como un descuento en la facturación mensual de la pensión. En ningún caso se entregará en efectivo, mediante transferencia, cheque, devolución, compensación o cualquier otro medio.
15. El REFERENTE podrá presentar una cantidad ilimitada de REFERIDOS y deberá diligenciar un formulario independiente por cada uno.
16. Los descuentos obtenidos serán acumulables. Cada estudiante REFERIDO que cumpla las condiciones establecidas otorgará un descuento adicional del cinco por ciento (5 %).
17. No existe un límite en la cantidad de estudiantes que una familia puede referir. Si los porcentajes acumulados permiten cubrir la totalidad de la pensión, la familia REFERENTE podrá obtener un beneficio equivalente al cien por ciento (100 %) de su valor mensual.
18. El descuento total aplicado en cada periodo de facturación no podrá superar el valor mensual de la pensión. Cuando los porcentajes acumulados sean iguales o superiores al 100 %, no se generarán saldos a favor, devoluciones, pagos en efectivo ni compensaciones sobre otros servicios o conceptos.
19. Cuando una familia REFERENTE tenga dos o más hijos matriculados en TVS, la totalidad de los descuentos acumulados se aplicará únicamente sobre la pensión del hijo con el menor valor mensual. El beneficio no podrá distribuirse entre hermanos.

20. Cada estudiante REFERIDO podrá ser presentado una sola vez y por un único REFERENTE.
21. Si un mismo REFERIDO es presentado por dos o más REFERENTES, el beneficio se reconocerá a quien lo haya registrado primero, siempre que haya cumplido correctamente el proceso y las demás condiciones establecidas en esta política.
22. El beneficio aplica exclusivamente para estudiantes nuevos. No aplica para reingresos de antiguos estudiantes ni para hermanos de estudiantes que ya formen parte de una familia vinculada a TVS.
23. Una vez el REFERIDO se encuentre matriculado, haya legalizado completamente su vinculación e ingrese a TVS, su familia también podrá participar como REFERENTE y acceder a los beneficios del Plan de Referidos.
24. Si el estudiante REFERIDO no ingresa al colegio, cancela su matrícula, se retira antes de iniciar clases o no completa la legalización de su matrícula académica y financiera, el beneficio no será otorgado.
25. Si el estudiante REFERIDO se retira de TVS después de haber ingresado, el descuento correspondiente a ese referido finalizará a partir del periodo de facturación siguiente a la fecha efectiva de su retiro. Los demás descuentos obtenidos por otros REFERIDOS activos continuarán aplicándose.
26. Al presentar a un REFERIDO, la familia REFERENTE declara que conoce y acepta las condiciones establecidas en esta política.
27. TVS podrá modificar, suspender o reemplazar esta política cuando las condiciones institucionales lo requieran. En cualquier caso, los beneficios previamente reconocidos serán respetados mientras se mantengan las condiciones bajo las cuales fueron otorgados y no se presente incumplimiento de los requisitos establecidos.
28. Las situaciones que no se encuentren previstas en esta política serán revisadas por TVS, de acuerdo con sus políticas administrativas y financieras.

Aplicación para el periodo escolar 2026–2027

Esta modalidad tendrá aplicación retroactiva únicamente para los estudiantes REFERIDOS que hayan ingresado y legalizado su matrícula académica y financiera durante el periodo escolar 2026–2027, siempre que el beneficio previsto en la política anterior todavía no haya sido aplicado.

Para estas familias, la bonificación pendiente correspondiente a una pensión completa será reemplazada por el descuento mensual y permanente del cinco por ciento (5 %) previsto en esta política.

Fecha de entrada en vigencia: 1 de octubre de 2026.

Agradecemos a nuestras familias por confiar en TVS, compartir nuestro proyecto educativo y permitir que nuevas familias conozcan y se sumen a nuestra comunidad.